

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevados á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.**

*Circular. — Numero 20.*

El Sr. Cefe de la tercera Seccion del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 4 de enero ultimo me traslada la Real orden que sigue.

El Sr. Secretario interino del Despacho de Marina, con fecha 26 de diciembre ultimo dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo que espone asi: «Al Capitan General, Gobernador politico de la Isla de Cuba digo con esta fecha de Real orden lo que sigue:— He dado cuenta á S. M. la Reina Regente Gobernadora de la Carta de V. E. de 5 de octubre ultimo numero 248 en que con motivo de la llegada á ese puerto de treinta y cinco sesos prisioneros enviados á su disposicion por el Gobernador interino de Cartagena en el Bergantin goleta español, Amable, manifiesta los inconvenientes que se tocan de la admision y residencia de gente sospechosa y criminal en esa Isla, y enterada S. M., teniendo en consideracion las circunstancias criticas en que se encuentran las Provincias de Ultramar y la necesidad de evitar cuanto pueda aumentar los muchos elementos que existen en las mismas para emancipacion de la Peninsula, se ha dignado resolver que se suspenda el confinamiento de personas de todas clases á las referidas Provincias ultramarinas sin previa y expresa Real orden por el Ministerio de mi interino cargo.— Lo que de la misma Real orden traslado á V. E. á fin de que se sirva hacer las prevenciones oportunas á las Autoridades dependientes del Ministerio de su cargo para los efectos consiguientes á lo resuelto por S. M.»

De Real orden comunicada por el espresado Sr.

Secretario del Despacho de la Gobernacion, lo traslado á V. S. á los efectos oportunos.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para inteligencia de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y demas autoridades á quienes corresponda su cumplimiento. Almeria 16 de Febrero de 1857.— Joaquín de Vilches.

*Otra. — Num. 21.*

El Ecmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 2 de este mes se ha acordado comunicarme la Real orden que sigue.

Los Señores Diputados Secretarios de las Cortes me comunican con fecha 23 de Enero ultimo la resolucion siguiente.

Habiendose acordado por las Cortes en 28 de Noviembre ultimo que los Sargentos y Cabos de la Milicia Nacional sean elegidos por los oficiales de cada compania, y á fin de prevenir cualesquiera dudas que puedan ocurrir en su ejecucion, han acordado las mismas: 1.º Que elegidos que sean los Sargentos y Cabos por los oficiales de sus companias, el Presidente y Secretario de la Junta de eleccion comuniquen el acta de esta á los Ayuntamientos de los pueblos del domicilio de los elegidos. 2.º Que recibida que sea por el Ayuntamiento la copia autorizada del acta, extienda este el título ó nombramiento en los terminos prevenidos en el articulo 43 de la ordenanza de 1822 y lo entregue al elegido en el termino preciso de ocho dias, dando cuenta de lo hecho hecho así al Capitan de la compania para su conocimiento. 3.º La eleccion de Sargentos y Cabos en la Milicia nacional para aquellas companias que se hallan distribuidas en distintos pueblos, se verificará en aquel en que haya

mayor número de individuos pertenecientes á la misma compañía, donde se reunirán los Oficiales, presididos por un individuo del Ayuntamiento, el cual reclamará de este los nombramientos, que deberán expedirse en el improrogable término de ocho días, y de oficio los pasará á los de los pueblos de donde sean los elegidos, quienes se los entregarán; debiendo asimismo los Oficiales de la compañía avisar al Ayuntamiento con ocho días de anticipación el pueblo que hayan designado para hacer la elección; y si al día señalado no concurrese el individuo de Ayuntamiento que esta corporación elija al efecto, los Oficiales llevarán adelante su elección en los términos ya prevenidos. = De acuerdo de las Cortes lo participamos á V. E. á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de S. M. para los efectos consiguientes.

Y habiendo dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar que se dé puntual cumplimiento al precedente acuerdo de las Cortes. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. —Lope—

Cuya real orden comunico á V. para su debido conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Almería 21 de Febrero de 1857. —Joaquín de Vilches.—Sres. de los Ayuntamientos de esta provincia.

Otra. = Número 22.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 31 de Enero último me ha dirigido el Real Decreto que sigue:

Su Magestad la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, REINA de las Españas, y en su nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, REINA Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes generales han decretado lo siguiente: Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: Se restablece el decreto de las generales y extraordinarias fecha 17 de Agosto de 1815, relativo á la prohibición de la corrección de azotes en escuelas, colegios y demás establecimientos de educación. Palacio de las Cortes. 25 de Enero de 1857. —Joaquín María de Ferrer, Presidente. —Julian de Huelves, Diputado Secretario. —Vicente Salvá, Diputado Secretario. —Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demás Autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo en-

tendido, y dispónedse de imprimir, publicar y circular. Está rubricado de la real mano. —Palacio á 31 de Enero de 1857.

El decreto que se cita en el anterior es el siguiente.

«Las Cortes generales y extraordinarias, queriendo desterrar de entre los españoles de ambos mundos el castigo ó corrección de azotes, como contrario al pudor, á la decencia y á la dignidad de los que son ó nacen y se educan para ser hombres libres y ciudadanos de la noble y heroica Nación española, han tenido á bien decretar lo siguiente: Se prohíbe desde el día de hoy la corrección de azotes en todas las enseñanzas, colegios, casas de corrección y reclusión y demás establecimientos de la Monarquía, bajo la más estrecha responsabilidad. = Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para disponer su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. = Dado en Cadix á 17 de Agosto de 1815. = Andrés Morales de los Ríos, Presidente. = Fermín de Clemente, Diputado Secretario. = Juan Manuel Subrié, Diputado Secretario. = A la Regencia del Reino.»

De Real orden lo comunico todo á V. para su inteligencia y demás efectos correspondientes.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y que lo hagan cumplir á quien corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Almería 19 de Febrero de 1857. —Joaquín de Vilches.—Sres. Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Otra. = Núm. 23.

Debiendo obrar en la Sección de contabilidad de este Gobierno político, los testimonios de valores de los años de 1855, 54, 55, 56 y el presente 57, de las fincas de propios pertenecientes á los pueblos de la Provincia, procederán VV. á remitirlos á la referida Sección en el término preciso de ocho días contados desde el recibo de esta orden. Almería 21 de Febrero de 1857. —Joaquín de Vilches. —Sres. Presidentes de los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Almería 21 de Febrero.

El aviso dado á los mineros en el Boletín oficial de Granada ha hallado en los interesados la más viva simpatía, no hay que dudar ya del compromiso formado por las casas de comercio para no comprar alcohol alguno en la próxima barada; esto es repetir la comedia del año pasado en igual caso y época, cuya trama resultó sin efecto por la firmeza de los

allí entre lauros de esta lid sangrienta  
 el término hallaremos.  
 Venganza y esterminio! Sus! Marchemos.  
 Dice; y se lanzan; y rabiosos llegan:  
 las máquinas embisten,  
 truenas el ronco cañon, la bomba estalla  
 estrago y muerte por do quier lanzando;  
 y al brillar de la llama,  
 «¡Triunfo!» con risa atroz el monstruo esclama  
 «Bilbainos tembláis? No; mas ¡ay tristes!  
 ¿do está vuestra defensa?  
 Do están los muros que ampararos deben?  
 muros! me respondeis... no los queremos;  
 ¡estos los torreones  
 de los valientes son, los corazones?»,  
 Y el pecho solo presentáis sin miedo  
 á las ardientes balas.  
 «Sed esclavos:» os dicen los malvados:  
 «Somos libres:» os oigo repitiendo;  
 y lo que es libre jura  
 el cañon en sus manos lo asegura.  
 De la bomba al horrisono estampido  
 se aplana el alto techo:  
 parece el dulce hogar, pero qué importa?  
 Gozosos los miras si entre sus ruinas  
 á par que se derrumba,  
 el infame carlista halla su tumba.  
 Y qué en cobarde indiferencia acaso  
 el esterminio vuestro  
 España mira? Do están sus huestes?  
 Do sus guerreros?... Vedlos ya: animosos  
 traspasan la alta sierra,  
 y va á su frente el númen de la guerra.  
 Miradlos y alientad. Ya la victoria  
 sus ojos los aclama:  
 esos los héroes son que el lauro honroso  
 de Asarta, de Arlaban, Mendigorria  
 al Navarro arranciran,  
 sin que sus altos riscos lo salvaran.  
 Guerreros, no tardéis... Mas, quién detiene  
 vuestra marcha atrevida?  
 ¡Oh asombro! ¡oh gloria!... Los sitiados mismos  
 «No apresureis, os dicen, la victoria,  
 si para asegurarla  
 con sangre nuestra aun fuerza es comprarla.  
 Segura está; vuestro valor lo afirma,  
 ya el sitiador se aterra;  
 á los montes cual suele se guarece;  
 y aunque natura garte allí le amparan;  
 medroso, sin alientos,  
 pide auxilio á los miseros elementos.  
 No importa, no; que triunfos no costosos  
 el bravo los desprecia.  
 Las victorias que fáciles se alcanzan  
 y el número consiguen á la sorpresa,  
 búsquelas el carlista  
 solo ama el liberal noble conquista.  
 Allí dó en parapeto formidable  
 fuego el cañon vomita,  
 en noche horrible, despreciando lielos,  
 cuando hasta el cielo mismo le combate,  
 y muerte le destroza,  
 ¡Entonces, sí, que el español se goza!

Tal te gozaste tú, noble Espartero.  
 El puente encastillado  
 tenaz resiste y á tus golpes cede:  
 la noche, el frio, el huracan el monte  
 te niegan la victoria.  
 ¿Qué consiguen al fin? Darte mas gloria.  
 ¡Canta tu libertad, suerte Bilbao!  
 de Numancia y Sagunto  
 los eternos laureles eclipsaste.  
 Dióles hado fatal ruina gloriosa;  
 tú mas dichosa fuiste;  
 pues con igual valor vencer supiste.  
 Lauros de Maraton, lauros del libre  
 reverdecid ahora,  
 y orillas del Nervion brotad lozanos:  
 con sangre las regaron de la patria  
 los defensores fieles:  
 sangre de esclavos es; creced laureles.  
 Españoles, venid, y agradecidos,  
 coronas, recompensas,  
 traed al vencedor... Mas no, tenéos,  
 que un solo bien aprecia, bien inmenso:  
 por él ha peleado:  
 ¡La libertad! su espada la ha ganado.  
 Libre de hoy mas será, libres seremos;  
 y los viles esclavos  
 que de un tirano las banderas siguen,  
 libres tambien serán á pesar suyo;  
 que el libre al combatirlos,  
 quiere vencerlos, si, mas no oprimirlos.  
 Y vencidos serán, y el monstruo fiero  
 que su furor concita,  
 huirá del suelo que profana impio:  
 rabioso le verán remotos climas  
 su ignominia arrastrando,  
 y odio, y horror y maldicion llevando.  
 Y solo quedará su sombra odiosa  
 vagando por los montes,  
 triste, sanuda sangamosa, horrible,  
 y voz tremenda que la Espana atruene,  
 gritará: «Castellanos,  
 miradla bien: así son los tiranos!»  
 Antonio Gil de Zarate. (El Madrileño.)

**VENTA DE LIBROS.**

En la Imprenta y librería de este periódico se acaba de recibir un bonito surtido de novelas modernas y de gusto, como igualmente pronarios para la Milicia Nacional, que tanto han escaseado en esta Provincia á precios equitativos.

Almería: imprenta y librería de R. Gonzalez, calle de las tiendas número 30.

mineros que por su parte resistieron con una constancia tan unánime, que les conquistó el precio ventajoso y nunca visto del año 1856. Esta nueva cruzada de 1857, no puede tener otro resultado y debe asegurar de una vez la preponderancia de la minería en la fijación de precios de los productos, librándola de la situación pasiva que ha tenido hasta ahora, y haciendo olvidar las épocas en que los juguete de monopolios y especulaciones de algunos individuos. Siguiendo este impulso con toda la energía que exigen las circunstancias, ha sido una idea feliz la de repetir en Granada una junta, donde se propongan los medios mas eficaces á sostener los precios á toda costa, librando nuestra explotación de la emboscada que se le preparaba. Entre las muchas opiniones emitidas en medio de la efervescencia que han causado estas circunstancias en la minería. Creemos que el sistema mas eficaz será de fijar el precio de 10 rs. vn que por experiencia y conocimiento de los mercados, sabemos es moderado y facil de sostener; imponiendo multas crecidas á los mineros que diesen sus productos á precios menores. Por otra parte restringir la explotación, y contener la abundancia que produce inevitablemente la baratura, debe ser la cuestión grande del día, y para resolverla con feliz éxito no faltan medidas legales y sensatas; la primera debe ser la suspensión de los trabajos de los hoyos y rebuzcas llamadas de barra niquillos, en todas las lastras de sierra de Gador, principalmente en la del pecho de las lastras, cuya tolerancia si continúa á pesar de infringir las disposiciones de las leyes de minería tendrá en el día fatales consecuencias: las demás medidas estan al alcance de los mineros pudientes que deben suspender ó disminuir su explotación, ó formar un fondo para los gastos, y mucho estraráramos según vemos el estado de los ánimos que este consejo no fuera adoptado, pues lo consideramos como el mas eficaz y prudente ademas de no causar perjuicio alguno, prescindiendo de que ningun sacrificio debe costar para librarnos del monopolio y de la especulación, y no vemos forzados á ver exportar á precios infinitos una riqueza casi exclusiva de nuestro suelo que desgraciadamente no se renueva.

Un minero.

### NOTICIAS DEL REINO.

Madrid 15 de Febrero.

La Gaceta de ante ayer publica por suplemento un resumen de las raciones en víveres, dinero y equipo remitidas á los ejércitos del Norte y de la izquierda, y los puntos de Vitoria y Logroño; al primero desde que acudió al socorro de Bilbao y á los demás desde principios de Enero anterior. Acompaña á este resumen los respectivos estados, de los cuales resulta un total de 5.155.219 raciones de pan fabricado y harina; 102,864 de galleta. 8.590.528 de arroz. 504.194 de habichuelas. 1.816,952 de bacalao. 754,668 de acci-

te. 550,454 de tocino. 149,000 de carne. 431,968 de vino y aguardiente. 99,280 de cebada. 41 reses mayores. 93,197 pares de zapatos. 21,501 capotes. 51,279 chaquetas, 14,590 pantalones. 36,219 camisas. 91,747 botines. 19,046 corbatines. 12,914 morrales. 14,416 cachuchas. 9,350 pares de tirantes. 20.343,000 reales vellon. Ademas las diputaciones de Alava, Navarra y Guipuzcoa estan efectuando la conducción por mar y tierra de 6.068,550 raciones de pan y harina. 400,000 de galleta. 3.847,236 de arroz. 400,000 de aceite. 4.505,564 de tocino. 2.257,000 de carne. 5.744,552 de vino y aguardiente. 225,000 de cebada. 210.000 pares de zapatos. 1.798,000 reales vellon.

#### Logroño 5

De Vizcaya dice un confidente, que Villarcel está depuesto y Gomez preso con mala causa, según se corre en el país.

Por mar han recibido los facciosos un cargamento de maiz, lo cual ha impedido que muera los caballos de hambre, por ser horrosa la escasez que sufrían.

Parece que se ha declarado una enfermedad contagiosa en los facciosos, y aunque el confidente no sabe decir que síntomas tiene, asegura empiezan á morir bastantes diariamente.

Valladolid 8. Se observa movimiento en la navegación del canal que ha llegado á esta ciudad, gracias á la perseverancia de la empresa que se ha encargado de la ejecución de esta importante obra. El comercio se ha reanimado, y el espíritu de especulación se destruye. De todas partes refuyen granos destinados á la exportación, y se nota vida y animación en los comerciantes y traficeros (La Estafeta.)

#### AMENIDAD.

#### AL SITIO DE BILBAO.

Oda.

De entre las rocas que la sangre tinte,  
do cobarde se esconde,  
alza el tirano la sangrada frente;  
y con áspera voz que estrago anuncia,  
reune sus pendones  
convocando sus bárbaras legiones.  
«La veis, los dice, la omiosa villa  
que vuestro ardiente esfuerzo  
dos veces humilló: ¡ya veis cual canta  
el himno de victoria; y vuestra efímera  
al mundo publicando,  
es el orgullo del contrario bando?  
«Allí miró vuestro primer castillo,  
y aun no le habeis vegado.  
Allí inmensa riqueza se ostentó,